

LATERCERA

Avenida Apoquindo 4660, Santiago de Chile.

Director: **José Luis Santa María Oyanedel** Subdirector: **Victor Cofré Soto**
 Editora General: **Gloria Faúndez Herrera** Representante Legal: **Andrés Benítez Pereira**

Un plebiscito sin límite de financiamiento

La premura para aprobar la reforma constitucional que permitió convocar a la consulta de abril hizo que materias tan relevantes como el financiamiento de las campañas quedaran fuera.

La vorágine de los hechos ocurridos a partir del 18 de octubre de 2019 en el país llevaron a la gran mayoría de las fuerzas políticas a suscribir el 15 de noviembre un acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución. Lo suscrito incluía la formación de una comisión técnica políticamente transversal, que propondría una reforma constitucional para permitir la convocatoria a un plebiscito donde se consultaría a la ciudadanía si quería una nueva Constitución. Y en el evento de un apoyo mayoritario a la opción Apruebo, la consulta determinaría también la composición del órgano constituyente. Rápidamente tramitada, la reforma al Capítulo XV de la Constitución fue finalmente promulgada y publicada la tercera semana de diciembre, y el plebiscito convocado para el 26 de abril.

Sin embargo, algunas materias atinentes al mismo proceso han tenido una discusión bastante más trabada. Es el caso del proyecto sobre paridad de género en la eventual convención constituyente, que aun

después de aprobado por ambas cámaras del Congreso, genera dudas respecto de su implementación. Pero otros puntos fueron derechamente olvidados u obviados en medio de la premura por avanzar en un camino que se suponía pacificador. Uno de ellos es el relativo al financiamiento, no del proceso que ya tiene asignados los recursos, sino el relacionado con los límites del gasto de las campañas y el control de financiamiento de las mismas, que al tratarse de dos opciones, Apruebo o Rechazo, y no de candidaturas, deja a las personas naturales, comandos o grupos con actividad de campaña fuera del control al que están sometidos los partidos políticos. Los aportes solo están sujetos a las normas generales de las donaciones y los gastos no tienen un límite.

Resulta preocupante que una materia tan relevante por la conocida historia reciente de nuestro país en lo relativo a financiamiento de la política, que generó profundos cuestionamientos y derivó en cuerpitos legales que salvaguardaran la licitud, transpa-

rencia y uso de los fondos, y que llevó a la persecución penal de sus infractores, haya sido omitida o considerada de una importancia relativa a la hora de abordar el proceso que se venía. Y si bien el Servel hizo las advertencias cuando se pudo haber hecho algo y ha dictado un instructivo en relación a aportes a partidos políticos, se consagra una nebulosa respecto de los demás actores que pueden participar en las campañas, donde la apelación a la probidad y transparencia ciudadana no parece ser suficiente. Una situación que entidades como Chile Transparente han destacado.

Y aun cuando la intención de buscar una salida a la crisis que vive el país demandaba acción y decisión - había que poner término a la violencia y recuperar la paz social -, lo ocurrido debe llevar a nuestros parlamentarios y autoridades a evaluar con mayor acuciosidad los escenarios que se abren, y que el apresuramiento no puede ir en desmedro de principios por los cuales tanto tiempo se luchó.

CARTAS

CORTE SUPREMA Y DD.HH.

SEÑOR DIRECTOR

El Presidente de la Corte Suprema ha señalado que está intranquilo como casi todos los chilenos por la situación existente, pero acota que el uso de una mayor energía para restablecer el imperio de la ley arriesga afectar los DD.HH. Esta reflexión implicaría que la aplicación de la ley estaría sujeta al cumplimiento de condiciones que en la práctica impiden su aplicación.

Parece obvio que la fuerza que detenta el Estado es para hacer cumplir la ley y que si alguien se niega a acatar dicha fuerza al ser enfrentado por la policía, sufrirá consecuencias y daños en su persona, lo que es parte necesaria y universalmente aceptada en toda sociedad. Aquí simplemente no rige el concepto de DD.HH., como tampoco cuando la justicia decreta prisión del afectado o decretar la ejecución del reo en países con la pena de muerte.

Esta confusión entre necesidad de aplicar la ley cuando corresponde o inhibirse de hacerlo por temor a atropellar los DD.HH. es un falso dilema, inaceptable y muy peligroso.

Juan Arzúa M.

¿QUÉ OPINAN LAS JÓVENES NÓRDICAS?

SEÑOR DIRECTOR

¿Hemos logrado más equidad en los países nórdicos? ¿La respuesta es sí? ¿La equidad completa? ¡No! Ya tenemos un marco legal de equidad en términos laborales, sociales y de salud. Pero aunque en Dinamarca los hombres dedican diariamente varias horas al trabajo doméstico, las mujeres siguen gastando más tiempo en la casa. Y no todos los hombres se toman su licencia paternal.

Para los países nórdicos, la participación activa de las/los jóvenes es fundamental. Les preguntamos cuáles son los desafíos de equidad más importantes y cómo los enfrentan. Recolectamos opiniones y propuestas en redes sociales, reuniones en escuelas, universidades y barrios, realizando una cumbre juvenil nórdica, para finalmente llevar los mensajes a la Asamblea General de la ONU.

Un derecho muy sentido de las jóvenes es el derecho sobre su propio cuerpo: el derecho a no ser víctima de acoso sexual, derecho al aborto, a anticonceptivos, derecho a querer su cuerpo tal cuales. Y con toda seguridad las jóvenes nos van a plantear más desafíos.

En su discurso en el Consejo de DD.HH. de la ONU en febrero, el ministro de RR.EE. de Dinamarca puso énfasis en el derecho pleno de las mujeres y niñas sobre su cuerpo, lo que ha sido una priori-

dad danesa por décadas.

Hoy en Dinamarca se discute una propuesta del gobierno de fortalecer la legislación contra violaciones: no solo si se emplea fuerza, es violación, también lo es sino hubo consentimiento explícito. Y aquí en Chile recién hubo avances importantes, con la ley Gabriela y paridad de género en el proceso constituyente.

Yano hay ni marcha atrás, ni piedras en el zapato que pueda parar la marcha hacia la equidad.

Jens Godfredsen

Embajador de Dinamarca

CORONAVIRUS

SEÑOR DIRECTOR

La pandemia de coronavirus ya está en Chile y una de las medidas de control más efectiva es el lavado frecuente de manos, con agua y jabón común; la autoridad inglesa sugiere que, para que el tiempo de lavado sea correcto, se recomienda cantar dos veces "cumpleaños feliz".

Esta información se ha distribuido ampliamente, pero me preocupa que hay jóvenes que no se sienten interpelados, pues saben que ellos no corren riesgo

de morir. Hoy los veo indiferentes frente al tema. ¿Por qué a ellos les debe importar el coronavirus? Porque, aunque no necesariamente enfermarán o se complicarán, son un vehículo de transporte a otras personas de la comunidad y podrían llevar la infección a sus abuelos u otras personas mayores de su círculo.

En este momento, con nuestro país revolucionado por todo tipo de demandas sociales, seamos solidarios y acatemos las instrucciones del Ministerio de Salud para prevenir casos. No se trata de mí, es por otros, es por el bien común.

Liliana Jadue

Vicedecana Carreras de la Salud Facultad de Medicina UDD

DD.HH. Y TRIBUNALES INTERNACIONALES

SEÑOR DIRECTOR

Es difícil permanecer en silencio frente a la forma en que autoridades políticas continúan desestimando la gravedad de la crisis de derechos humanos que nos afecta. Lo digo con profunda tristeza y decepción: espero que llegue el día en que varios de ellos deban dar explicaciones en tribunales internacionales por la forma en que el Estado de Chile ha traicionado, en democracia, su compromiso de respetar y promover los derechos humanos.

Poco a poco, imagino, los expertos irán definiendo cuáles son exactamente las figuras legales

por las que ello podría suceder. El listado de posibilidades es tristemente amplio. Un primer escenario son eventuales responsabilidades individuales del Presidente, ministros del Interior, Justicia y Defensa, por haber instaurado a las fuerzas policiales a reprimir con fuerza excesiva, incumplir protocolos y restringido libertades civiles básicas.

Una segunda posibilidad son las demandas, individuales o colectivas, de los ya cientos de lesionados por agentes del Estado para pedir reparaciones materiales y simbólicas.

Un tercer caso son posibles demandas de los propios agentes policiales contra el Estado de Chile por haberlos inducido a cometer acciones contrarias a los compromisos internacionales de respetar los DD.HH. Llegará el momento de conocer, imagino, casos de carabineros que están siendo sancionados o incluso dados de baja por haberse resistido a participar de estos crímenes.

Puesto que estamos en medio de esta crisis, es difícil aún dimensionar la envergadura del colapso moral del que estamos hablando: violaciones de derechos humanos en democracia.

Es una tristeza enorme que, 30 años después del fin de la dictadura, éste vaya a ser uno de los temas que marcará el debate de nuestra democracia por los próximos tres decenios.

Daniel Chernilo

Sociólogo y filósofo

HERVI



- ¡Uy, veo en su futuro que...
tendrá que lavarse las manos más seguido...